



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto 989 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, señala que *“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador”*.

Que el párrafo primero del citado artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 señala que *“Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.”*

Que, por su parte, el artículo 2.2.21.4.1. Del Decreto 1083 de 2015 señaló lo siguiente sobre la designación del responsable del control interno:

“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador”.

Que el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 adicionó el siguiente inciso al artículo 2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015:



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”. (Subrayas fuera del texto original).

Que a voces del Consejo de Estado¹, la discrecionalidad administrativa es una autorización que se confiere expresa o implícitamente a la Administración para que, previa ponderación de todos los hechos e intereses comprometidos en el caso concreto, encuentre una solución para el mismo intentando elegir la medida más adecuada para la satisfacción del interés público que se encuentra legalmente definido y fijado, pero no casuísticamente predeterminado, tarea para la que se confiere libertad al órgano actuante otorgándole un poder discrecional.”

Que, siguiendo la misma línea, la Corte Constitucional en Sentencia SU-172 de 2015 señaló que la potestad discrecional se presenta cuando una autoridad es libre, dentro de los límites de la ley, de tomar una u otra decisión, porque esa determinación no tiene una solución concreta y única prevista en la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 exige que las decisiones discrecionales, sean de carácter general o particular, siempre deben ser adecuadas a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 20176000311621 del 15 de diciembre de 2017 trató sobre el nombramiento de los jefes de control interno de las entidades del orden territorial bajo el principio del mérito, como respuesta a una consulta encaminada a determinar si la máxima autoridad de una entidad territorial debía o no realizar convocatoria pública, proceso de selección o algún otro procedimiento similar para elegir a estos empleados, señaló lo siguiente:

En virtud de lo anteriormente expuesto es posible concluir que el cargo de jefe de control interno en rama ejecutiva del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae sobre la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial para un periodo de 4 años.

En este caso, en uso de la facultad discrecional los gobernadores y alcaldes deberán establecer el procedimiento que les permita proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno atendiendo los requisitos del perfil del cargo señalados en la Ley 1474 de 2011 y el principio de mérito determinado a través del Decreto 1083 de 2015, lo cual no implica necesariamente realizar un concurso, dado que el decreto busca de forma general, que los factores determinantes para el acceso y retiro del servidor público sean las capacidades, cualidades y perfil del aspirante.



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

En consecuencia, es importante que, en cabeza del Gobernador o el Alcalde, según corresponda, se determine el proceso meritocratico que deba llevarse a cabo para la designación del jefe de control interno tanto en sus entidades como en la de sus adscritas y vinculadas.

Que el Decreto 989 de 2020, “Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”, señaló:

“ARTÍCULO 2.2.21.8.2. Competencias para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial. Los aspirantes al empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial deberán demostrar las siguientes competencias:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	<i>Asume la responsabilidad por sus resultados.</i> <i>Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados.</i> <i>Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad.</i> <i>Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.</i> <i>Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos.</i>



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

<p>Liderazgo e iniciativa</p>	<p>Guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.</p>	<p>Mantiene a sus colaboradores motivados, genera un clima positivo y de seguridad.</p> <p>Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones, promoviendo la eficacia del equipo hacia objetivos y metas institucionales.</p> <p>Fija objetivos, realiza un adecuado seguimiento y brinda retroalimentación a los grupos de trabajo.</p> <p>Prevé situaciones y define alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección.</p> <p>Se anticipa y enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos y alcanzar los objetivos propuestos.</p>
<p>Adaptación al cambio</p>	<p>Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios</p>	<p>Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones.</p> <p>Responde al cambio con flexibilidad.</p> <p>Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo, estilos de dirección y procedimientos.</p> <p>Promueve al grupo para que se adapte a las nuevas condiciones.</p>



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

<p>Planeación</p>	<p>Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.</p>	<p>Prevé situaciones y escenarios futuros.</p> <p>Establece los planes de acción necesarios para el desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta actividades, responsables, plazos y recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño.</p> <p>Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanos.</p> <p>Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas, verificando que se realicen los ajustes y retroalimentando el proceso.</p> <p>Optimiza el uso de los recursos.</p>
-------------------	---	---

ARTÍCULO 2.2.21.8.3. Evaluación de Competencias. Previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas.

La evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar los citados cargos en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, será adelantada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que le informará al presidente de la República si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual dejará evidencia.

En el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.

PARÁGRAFO. Por regular este artículo unas competencias específicas y un procedimiento para su evaluación, para la provisión del empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, no le será aplicable el artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública.



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:

(...)

Municipios de Categorías quinta y sexta:

- Título profesional
- Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

PARÁGRAFO. Para desempeñar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, únicamente se podrá aplicar en los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales, las equivalencias contempladas en el presente artículo y solo para aquellas categorías de departamentos y municipios en los que está prevista.

ARTÍCULO 2.2.21.8.6. Experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:

1. *Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.*
2. *Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.*
3. *Actividades de auditoría o seguimiento.*
4. *Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.*
5. *Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión;*
6. *Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.*
7. *Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional*



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

8. *Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.*
9. *Evaluación de riesgos y efectividad de controles.*
10. *Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.”*

Que, en la planta de empleos de la Alcaldía municipal de San Bernardo del Viento y de la ESE Hospital San José, existe el cargo de Jefe de Oficina, asignado a la Oficina de Control Interno, los cuales quedaran en vacancia definitiva a partir del 31 de diciembre de 2021 y que hace parte de la estructura del sector central del Municipio de San Bernardo del Viento y de la ESE Hospital San José.

Que así las cosas el Alcalde Municipal como máxima autoridad del Municipio de San Bernardo del Viento, entidad de carácter territorial y, teniendo en cuenta los conceptos aquí citados, lo dispuesto en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 989 de 2020, y siendo que los empleos de Jefe de Oficina de Control Interno arriba mencionados quedaran en vacancia definitiva a partir del 31 de diciembre de 2021, este Despacho optará por conformar un banco de hojas de vida para la provisión del mismo para el periodo 2022-2025, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de Publicidad, transparencia, participación Ciudadana, equidad, mérito y libre concurrencia que rigen la función pública.

Que se requiere desarrollar una convocatoria pública para la conformación del banco de hojas de vida para seleccionar al responsable del control interno de la Alcaldía Municipal y de la ESE Hospital San José, para un periodo institucional que finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Que se hace necesario determinar la forma de evaluar las competencias y conductas asociadas requeridas para ocupar el empleo de responsable de control

interno de la Alcaldía Municipal y de la ESE Hospital San José, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 989 de 2020.



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Desarrollar una convocatoria para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno Código 006 Grado 01 de la Planta de Personal del Sector Central de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento y Jefe de Control Interno código 006 grado 01 de la ESE Hospital San José, por un periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ETAPAS. La presente convocatoria se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Divulgación;
2. Recepción de Hojas de vida;
3. Revisión de Hojas de Vida
4. Publicación de resultados de revisión de hojas de vida
5. Recepción de observaciones sobre el resultado de revisión de hojas de vida
6. Respuesta a observaciones y publicación de resultados definitivos
7. Solicitud de apoyo para evaluación de competencias
8. Evaluación de competencias.
9. Conformación del Banco de Hojas de Vida
10. Nombramiento
11. Comunicación del nombramiento

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria de conformación del Banco de Hojas de Vida para la designación del Jefe de Oficina de Control Interno Código 006 Grado 0 de la Planta de Personal del Sector Central de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento financiada por recursos propios para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025:

CRONOGRAMA	
EMPLEO A PROVEER:	Jefe de Oficina de Control Interno
PERIODO:	1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025
SALARIO:	Alcaldía Municipal \$2.372.784
	ESE Hospital San José \$ 3.788.144



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

ETAPA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA
DIVULGACIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA	Publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de la Alcaldía de San Bernardo del Viento: www.sanbernardodelviento-cordoba.gov.co	SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR	Desde el viernes 03 de diciembre de 2021 hasta el lunes 06 de diciembre de 2021 en el horario hábil de atención al público de 7.30 am a 12 m y de 2.00 pm a 5.30 pm
	Los documentos soporte para acreditar requisitos se deberán enviarscaneados en formato PDF, al correo electrónico: alcaldia@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	El comité de revisión de hojas de vida verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo, a partir de los soportes Radicados por los interesados.	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Martes 07 de diciembre de 2021 hasta el jueves 09 de diciembre de 2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Publicación del resultado de revisión de las hojas de vida que se hubieren recibido dentro del término previsto para tal fin en la página web de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento www.alcaldiadesanbernardodelviento.gov.co para efectos informativos.	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Viernes 10 de diciembre de 2021.



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

RECLAMACIONES SOBRE EL RESULTADO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Los aspirantes podrán presentar observaciones sobre el resultado y aportar las pruebas o documentos que haya lugar para sustentar sus observaciones en formato PDF, al correo electrónico: alcladia@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co	COMITÉ DE REVISIÓN HOJAS DE VIDA	Desde el 13 de diciembre 2021 hasta el 14 de diciembre de 2021 a las 12:00 del medio día
RESPUESTA A OBSERVACIONES	El comité de revisión de Hojas de vida, resolverá las observaciones presentadas por los aspirantes con el fin de modificar o confirmar el resultado publicado inicialmente, debiendo publicar la respuesta impartida a las observaciones a través de la página web de la Alcaldía Municipal: www.sanbernardodelviento-cordoba.gov.co Igualmente remitirá a la SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR, el resultado definitivo de la revisión de las hojas de vida para que sea publicado en la página web de la Alcaldía www.sanbernardodelviento-cordoba.gov.co	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	El jueves 16 de diciembre de 2021
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	De conformidad con el resultado de la revisión de hojas de vida que certifique el comité de revisión, EL Alcalde Municipal, solicitará el apoyo al equipo interdisciplinario de la Alcaldía conformado para la evaluación de las competencias laborales de que trata el Dto. 989 de 2020, a aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia para desempeñar el cargo.	ALCALDE MUNIICIPAL	Viernes 17 de diciembre de 2021
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	El Comité evaluador conformado para la evaluación de las competencias laborales, realizará la evaluación escrita de competencias a los aspirantes que reporte El Alcalde Municipal, y enviará los resultados a el Despacho de este.	COMITÉ EVALUADOR	El 20 de diciembre a las 8:00 am en el auditorio municipal.



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	Se publicará el resultado de las pruebas de competencias laborales en la pagina web de l alcaldía: www.sanbernardodelviento-cordoba.gov.co	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	El Miércoles 22 de diciembre de 2021
RECLAMCIONES SOBRE EL RESULTADO DE PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	Los aspirantes podrán presentar observaciones sobre el resultado de la prueba de competencias comportamentales al correo electrónico: alcaldia@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co	COMITÉ EVALUADOR	El Jueves 23 de diciembre de 2021
RESPUESTA A RECLAMACIONES POR RESULTADOS PRUEBA DE COMPETENCIAS	Se remitirá al correo electrónico aportado por el aspirante al momento de la inscripción lo resuelto por el Comité Evaluador	COMITÉ EVALUADOR	Lunes 27 de diciembre de 2021
CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA	Con los resultados de la revisión de hojas de vida y el resultado de la evaluación de competencias que realice el comité evaluador, se conformará el banco de hojas de vida con aquellas que cumplan con los requisitos de ley y el mismo será remitido mediante oficio al ALCALDE MUNICIPAL para que efectúe el nombramiento.	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	El martes 28 de diciembre de 2021
NOMBRAMIENTO	El Alcalde Municipal, en ejercicio de su facultad discrecional, escogerá del banco de hojas de vida que le remita el comité evaluador, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno.	ALCALDE MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO	El miércoles 29 de diciembre de 2021
COMUNICACIÓN DEL	La Secretaria Administrativa, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el	SECRETARIA	Miércoles 29 de diciembre



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

NOMBRAMIENTO	Alcalde Municipal, el 31 de diciembre de 2021, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2022	GENERAL Y DEL INTERIOR	de 2021
---------------------	--	------------------------	---------

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA.

Los aspirantes interesados en participar en la convocatoria para proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno Código 006 Grado 01 de la Planta de Personal del Sector Central de la Alcaldía y de la ESE Hospital San José del Municipio de San Bernardo del Viento para la vigencia 2022-2025, deberán remitir al correo electrónico institucional especificado en el cronograma, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en el formato de función pública.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría.
4. Certificación(es) que acrediten experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36)

meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control.

Para el caso de la experiencia adquirida en el ejercicio de empleos dependientes – públicos o privados-, el certificado correspondiente deberá contener:

1. La denominación del empleo, oficio o actividad;
2. Funciones o labores cumplidas, a excepción de aquellas que vienen definidas por la Constitución Política o la ley;
3. Tiempo de servicio; cuando el nombrado haya desempañado varios empleos en la misma entidad, se deberá discriminar el tiempo de servicio y las funciones predicables de cada uno de estos;
4. Identificación plena del empleador y de la persona que suscribe la certificación.

Cuando se trate de experiencia adquirida en la ejecución de contratos de prestación de servicios –estatales o privados-, el certificado correspondiente deberá contener:

- a) El objeto del contrato;
- b) Las obligaciones a cargo del contratista;
- c) Plazo de ejecución;
- d) Constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones;
- e) Identificación plena del contratante y de la persona que suscribe la certificación.



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

5. Manifestación de no estar incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar el empleo.
6. Certificado de antecedentes profesionales (según la profesión, si aplica) *.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República*.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación*.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional*
9. Certificado de antecedentes policivos expedido por la Policía Nacional *

*La fecha de expedición de los certificados de antecedentes no puede ser superior a un mes al tiempo de la postulación.

ARTÍCULO QUINTO: REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA. El comité de revisión Verificará cada una de las hojas de vida que se recepcionen en el correo institucional especificado, dentro del término otorgado para tal fin, con el propósito de constatar que los aspirantes cumplan con las competencias laborales y requisitos mínimos de formación académica y experiencia fijados y que no tengan sanciones disciplinarias, fiscales o penales que de acuerdo a la ley le impidan ocupar el cargo de jefe de control interno. El resultado de esta revisión se publicará en la página web de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, www.sanbernardodelviento-cordoba.gov.co para efectos informativos.

PARÁGRAFO 1. Una vez publicado el resultado de la revisión de las hojas de vida, los aspirantes podrán presentar observaciones sobre el resultado y aportar las pruebas o documentos a que haya lugar para sustentar sus observaciones en formato PDF.

PARAGRAFO 2. El comité de revisión de Hojas de vida, resolverá las observaciones presentadas por los aspirantes con el fin de modificar o confirmar el resultado publicado inicialmente, debiendo publicar la respuesta impartida a las observaciones y el resultado definitivo de la revisión de las hojas de vida.



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

ARTÍCULO SEXTO: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN. De conformidad con el resultado de la revisión de hojas de vida que certifique el comité de revisión, remitirá al Comité Evaluador para que se evalúen las competencias laborales de que trata el Decreto N° 989 de 2020, a aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia para desempeñar el cargo.

El Comité Evaluador, realizará la evaluación de competencias a los aspirantes que reporte la El Comité de revisión de hojas de vida, y enviará los resultados al Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA. Con los resultados de la revisión de las hojas de vida y de la evaluación de las competencias laborales, la Secretaria General y del Interior, conformará el banco de hojas de vida, y lo remitirá por oficio al Alcalde Municipal, para que proceda a efectuar el respectivo nombramiento.

ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAMIENTO. El Alcalde Municipal, en ejercicio de la facultad discrecional para proveer el empleo, designará del banco de hojas de vida conformado, al Jefe de Oficina de Control Interno Código 006 Grado 01 de la Planta de Personal del Sector Central de la Alcaldía Municipal y jefe de control Interno código 006 grado 01 de la ESE Hospital San José del Municipio de San Bernardo del Viento para la vigencia 2022-2025.

ARTÍCULO NOVENO: COMITÉ DE REVISIÓN y DE HOJAS DE VIDA Y EVALUACION DE COMPETENCIAS. Él comité de revisión de hojas de vida y evaluación de competencias será el encargado de verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno a partir de los soportes radicados por los interesados y de remitirlo al Alcalde Municipal para que lo remita al comité evaluador para la respectiva evaluación de competencias laborales para la conformación del Banco de Hojas de Vida.



DECRETO N. 0448 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO Y DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICIDAD. Publicar el presente Decreto en la página web de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento. www.sanbernardodelviento-cordoba.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Bernardo del Viento, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

MAURO ALFONSO OLIVERO GENES
Alcalde Municipal

Aprobó: Stella Conde Julio, Secretaria General y del Interior

Proyectó: Eliany Palencia Fajardo, P.U. Talento humano

Comprometidos Contigo